



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de setiembre de 2025
TR. N.º 0562-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 01 de setiembre de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0562-2025-R-UNALM. - La Molina, 01 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Supremo N.º 181-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversas universidades públicas; Que, el numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades de su sector, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa, según corresponda, para garantizar el financiamiento de los gastos vinculados con la política remunerativa de los docentes, los estudios e inversiones del sector Educación, la oferta y gestión educativa, y los gastos para la operatividad y funcionamiento institucional; incluyendo las intervenciones, en favor de locales o instituciones educativas públicas que presentan riesgos para su funcionamiento, que se realizan de manera directa o a través de depósitos en la cuenta de sus representantes, así como para la provisión de servicios de conectividad; siendo que para las citadas modificaciones presupuestarias, el Ministerio de Educación, sujeto a su disponibilidad presupuestaria, queda exonerado de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.2 y 9.4 del artículo 9 y en el artículo 11 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como de los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 y el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según corresponda; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último; Que, el artículo 1º de la Ley 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, señala que la misma tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas, cumpliendo los requisitos y disposiciones de la citada Ley; Que, mediante la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas; se exonera a las universidades públicas, durante el año fiscal 2025, de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a efectos de llevar a cabo el proceso excepcional de nombramiento de docentes contratados en el marco de la Ley 32171; Que, mediante el Oficio N.º 01331-2025-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de **S/ 23 973 281.00 (Veintitrés millones novecientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 00/100 soles)** a favor de veintisiete (27) universidades públicas, para financiar los gastos vinculados a la implementación de la Ley 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en dicha norma, durante el periodo de agosto a diciembre de 2025, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 32260, adjuntando para dicho efecto, el Informe N.º 01029-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con el respectivo sustento;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de setiembre de 2025
TR. N.º 0562-2025-R-UNALM

-2-

Que, mediante el Memorando N.º 3149-2025- EF/53.04, que adjunta el Informe N.º 3119-2025- EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas determina el costo estimado para financiar el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado; Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 23 973 281.00 (Veintitrés millones novecientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno y 00/100 soles)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de veintisiete (27) universidades públicas, para los fines señalados en los considerandos precedentes; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, así como en la Ley 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; Que, dentro del monto antes mencionado se le transfiere a esta Casa de Estudios la suma de **S/ 39 405.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cinco y 00/100 soles)** monto que proviene del anexo que desagrega los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N.º 181-2025-EF; Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.º 181-2025-EF, se faculta a los titulares de los pliegos habilitadores y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante resolución del titular del pliego a la desagregación de los recursos transferidos, en razón a lo expuesto; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N.º 181-2025-EF por la **suma de S/ 39 405.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cinco y 00/100 soles)** monto destinado al nombramiento de docentes de acuerdo al artículo 1º de la Ley 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado.

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066 Formación Universitaria de Pre-Grado
PRODUCTO/PROYECTO:	:	3000784 Docentes Con Adecuadas Competencia
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN:	:	5005857 Ejercicio De La Docencia Universitaria
FINALIDAD	:	0109 Educación Superior Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 39,405

Total, gasto corriente 39,405

Total, Actividad y/o Proyecto 39,405

Total, Pliego: **39,405**

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Gasto Corriente 39,405

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 39,405

Total, Pliego 39,405



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de setiembre de 2025
TR. N.º 0562-2025-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los Cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(e) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,PPTO,OPL,URH,DIGA